GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 596 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

Visto el expediente N° 4365794 y documento N° 7059402, y el Informe Nº 069-GRA/GRS/DEMID-MESC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante inspección realizado por los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas el 25 de marzo del 2024 con Acta de Inspección por Verificación N° V-055-2023-OF-DIREMID-FCVS al establecimiento **Botica DIOSA & ROSA - SI-DIGEMID N° 96031,** cuyo propietario es Carmen Arroyo Judith Olinda. y RUC N° 10443989361, ubicado la Av. Simón Bolívar N° 914 int. 109, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar con Director Técnico, y no exhibir la resolución de autorización de funcionamiento las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada.

Que, con expediente N° 4365794 y Documento N° 6997290, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre Temporal.
Que, mediante el Acta de Inspección por Verificación ° V- 0084-OF-DIREMID–FCVS efectuada el 05 de junio del 2024, se constató que el establecimiento farmacéutico **Botica DIOSA & ROSA** ya cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Figueroa Mayta Eva Leidy Milagros , así mismo levanto las otras observaciones por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. Nº 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 240-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR.
Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL**. aplicada al establecimiento denominado **Botica DIOSA & ROSA - SI-DIGEMID N° 96031,** cuyo propietario es Carmen Arroyo Judith Olinda. y RUC N° 10443989361, ubicado la Av. Simón Bolívar N° 914 int. 109, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los.....UNO..... (.01..) días del mes de....JULIO.....del año ...2024.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erland L. Barreda Diaz
Director Ejecutivo de Administración

ELBD/ADR/ESC/hnr